



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2017-00037-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	MARICELA PERDOMO VARGAS
ACCIONADA:	COMFAMILIAR E.P.S. y OTRO

-Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de la ciudad, en pronunciamiento calendado el catorce (14) de septiembre de 2022, en donde se confirmó la providencia objeto de consulta de fecha 12 de agosto de 2022.

Por secretaría dese cumplimiento a la sanción de multa interpuesta a la Dra. ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA en calidad de Jefe de División de la EPS-S COMFAMILIAR Regional Huila.

-Por lo anterior, este Despacho precisa que el Juzgado no cuenta con los medios tecnológicos que permitan garantizar el cobro para adelantar la investigación de bienes, en consecuencia **SE DISPONE**:

Primero.- Remítase por secretaría lo respectivo a Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Seccional Huila para lo de su competencia.

Segundo.- Anéxese copia del auto que ordenó sanción de fecha 12 de agosto de 2022, copia de providencia de Segunda Instancia del catorce (14) de septiembre de 2022, copia del presente proveído y constancia que el título presta mérito ejecutivo, es actualmente exigible y en donde se tengan en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular DEAJC20- 59 con los aspectos regulados en el Art. 10 de la Ley 1743 de 2014.

Para estos efectos, indíquese que los correos electrónicos para la notificación de la **sancionada Dra. ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA en su calidad de Jefe de División de la EPS-S COMFAMILIAR Regional Huila son:**eps_s@comfamiliarhuila.com,eps_nacional@comfamiliarhuila.com,comfamiliarsaludjuridica@comfamiliarhuila.com,radicacion.tutelaseps@comfamiliarhuila.com.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Tercero.- Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones por el medio más expedito a las partes¹ y a Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-Seccional Huila².

Por secretaría líbrense los comunicados respectivos por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

¹ eps_s@comfamiliarhuila.com
eps_nacional@comfamiliarhuila.com
comfamiliarasaludjuridica@comfamiliarhuila.com
radicacion.tutelaseps@comfamiliarhuila.com
² cobcoaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db06fae590ea2fd00b98dd631c079e315769f9442ae30e4cb3268ef3aa363b1d**

Documento generado en 21/09/2022 11:44:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>